

BUENOS AIRES, 25 ENERO 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisiones del Colegio de Auditores Generales en su sesiones de fechas 16 y 28 de diciembre de 2009, y 25 de enero de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales, ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de las personas, y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesiones de fechas 16 y 28 de diciembre de 2009, resuelve contratar bajo la modalidad de locación de servicios a las personas que se enuncian;

Que mediante los Memorandum COMPRAS N°s: 46/10, 47/10, 48/10, 50/10, 53/10, 54/10, 55/10, 56/10 y 57/10, la División Compras y Contrataciones, dependiente del Departamento Financiero Contable, da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución citada en el párrafo anterior. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 25 de enero de 2010, resuelve suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Sr. **Alberto Rafael Parodi**, DNI N° 16.766.395, por un monto mensual de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, en jornada part-time, del 1º de enero al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. **Roberto Rubén Millán**, DNI N° 8.288.310, por un monto mensual de pesos tres mil (\$ 3.000), para desempeñarse en la Dirección de Administración, del 1º de Enero al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 3º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Srta. **María Pia Portillo Mónguelli**, DNI N° 33.374.601, por un monto mensual de pesos tres mil cien (\$ 3.100), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Sra. Auditora General, Dra. Sandra Bergenfeld, del 1º de enero al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 4º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Srta. **Gisele Natalin Palermo Benítez**, DNI N° 33.104.135, por un monto mensual de pesos mil setecientos (\$ 1.700), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Sra. Auditora General, Dra. Sandra Bergenfeld.

ARTÍCULO 5º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Srta. **Stella Maris Rossi**, DNI N° 13.754.270, por un monto mensual de pesos mil quinientos (\$ 1.500), para desempeñarse en la Dirección de Administración, del 1º de Enero al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 6º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Sra. **Ivis Komisuk**, DNI N° DNI N° 16.975.275, por un monto mensual de pesos mil ochocientos (\$ 1.800), para desempeñarse en el área de recepción Departamento de Mesa de Entrada - Dirección de Administración, de acuerdo a la modalidad de jornada parcial (part - time) de cuatro horas, del 1º de enero al 30 de junio de 2010.

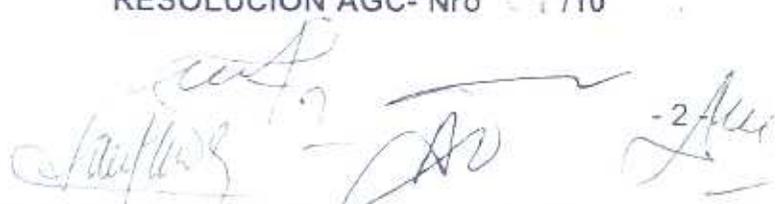
ARTÍCULO 7º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. **Juan Horacio Igoiglio**, DNI N° 25.294.733, por un monto mensual de pesos tres mil doscientos veinte (\$ 3.220), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso, del 1º de enero al 30 de junio de 2010

ARTÍCULO 8º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Sra. **Valeria Intra**, DNI N° 18.651.159, por un monto de pesos dos mil tres (\$ 2.300), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso, del 1º al 31 de enero de 2010.

ARTÍCULO 9º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. **Juan Carlos Alegre**, DNI N° 4.264.376, por un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso, del 1º de enero al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 17/10



  
Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
del Tribunal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ENE 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de enero de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 25 de enero de 2010, aceptar la renuncia presentada por el agente Osvaldo Covacevich, DNI N° 7.716.396, Legajo N° 520, a la Planta de la AGCBA, a partir del 11 de enero de 2010, conforme Nota Mesa de Entrada N° 064/10;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** ACÉPTESE, a partir del 11 de Enero de 2010, la renuncia presentada por el agente Osvaldo Covacevich, DNI N° 7.716.396, Legajo N° 520, a la Planta de la AGCBA, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 02 /10**




Dra. Susana G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ENE 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O., Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 411/08, Resolución AGC N° 174/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de enero de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 411/08 se otorgó licencia sin goce de haberes, por razones particulares, a la agente Lorena DOVAL, (Legajo N° 149), a partir del 3 de Febrero de 2009 y por el término de un año;

Que, por la Resolución AGC N° 174/09, se aprobó la licencia sin goce de haberes por razones particulares, de la agente Silvina Alejandra OBERTI, (Legajo N° 657), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que con fecha 12 de enero de 2010 y 15 de enero de 2010, se recibieron notas de las agentes Lorena Doval, Legajo N° 149, y Silvina Oberti, Legajo N° 657, respectivamente, solicitando en ambos casos, las prórrogas de sus licencias sin goce de haberes, por razones particulares;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de enero de 2010, ha resuelto otorgar las licencias solicitadas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Prorróguese hasta el 30 de junio de 2010, el término de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k)

del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada por la Resolución AGC N° 411/08, a la agente Lorena DOVAL, (Legajo AGCBA N° 149).

ARTÍCULO 2º: Prorróguese hasta el 30 de junio de 2010, el plazo de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada por la Resolución AGC N° 174/09, a la agente Silvana Alejandra OBERTI, (Legajo AGC N° 657).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 03

/10

Handwritten signatures in black ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.

Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Handwritten signatures in black ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.

BUENOS AIRES, 25 ENE 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 02/03, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 25 de enero de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera;

Que de la referida categorización autonómica surge inherente la potestad reglamentaria de la AGCBA;

Que la ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que las presentes actuaciones, que tramitan por el Expediente N° 02/03, consisten en la petición formulada por varias asociaciones gremiales sobre la autorización de códigos de descuentos de salarios, de sus respectivos afiliados, para afrontar el pago de convenios de préstamos de dinero que suscriban con las mismas, de acuerdo a sus estatutos constitutivos. Asimismo, se ha tenido en cuenta para el tratamiento de dicha cuestión el Expediente N° 211/03, referido al convenio con el BCBA., por préstamos al personal con retención de haberes;

Que la Dirección de Administración informa que, desde el año 2003, con autorización del Colegio de Auditores Generales, se practican descuentos a los afiliados a Sindicatos, a través de contratos de mutuo, suscriptos con su respectiva Asociación Gremial;

Que dicha autorización ha sido sustentada mediante los Informes Internos de la Dirección de Asuntos Legales Nros.: 18/02 y 11/06;

Que el Dictamen N° 87/08 de la Dirección General de Control de Asuntos Legales aconseja elaborar un régimen formal que establezca pautas o criterios que protejan las remuneraciones de los agentes;

Que el propio dictamen define categóricamente que la AGCBA no es parte en los contratos de mutuos que celebren los agentes con las entidades mutuantes;

Que por otra parte se encuentra suscripto un Convenio entre la AGCBA y el BCBA para el pago de cuotas de amortización de préstamos personales;

Que se presume adecuado y responsable fijar un tope en el valor de los códigos de descuento, dentro de límites prudenciales, asegurándoles a los

empleados públicos un porcentaje líquido mínimo del pago regular de sus salarios;

Que el objetivo del régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones, mediante el uso de códigos de descuento, se inspira en el propósito de organizar fuentes sanas de crédito;

Que el Dictamen N° 87/09, del 15 de septiembre de 2009, y el Memorandum DGLEGALES N° 452/09, del 1° de diciembre de 2009, ambos de la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentran objeciones al proyecto de Resolución agregado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de enero de 2010 ha resuelto aprobar el régimen para el uso de códigos de descuento, por contratos de mutuo, a las Asociaciones Sindicales que cuenten con afiliados en el organismo de acuerdo a la presente;

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORIA  
GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE el uso de códigos de descuento por contratos de mutuo a las Asociaciones Sindicales que cuenten con afiliados en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y para aquellas entidades que celebren acuerdos con dichas Asociaciones.

ARTÍCULO 2°: RATIFÍQUESE el uso de código de descuento al Banco de la Ciudad de Buenos Aires (BCBA) relacionado a los Convenios de préstamos al personal de la AGCBA.

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNESE el orden de prelación de los descuentos a realizarse:

- a) Aportes al Sistema de Jubilaciones y Pensiones;
- b) Aportes Complementarios al Sistema de Jubilaciones en caso de crearse;
- c) Aportes al Sistema de Obras Sociales y aportes por beneficiarios adicionales;
- d) Retenciones por embargos judiciales y cuotas alimentarias;

- e) Cuotas Sindicales;
- f) Convenio de préstamos del BCBA;
- g) Contrato de Mutuo conforme al artículo 1° de la presente;

ARTÍCULO 4°: La suma de todos los débitos por descuento de cuotas relacionados a los incisos f) y g) del artículo 3° de la presente no podrán superar el treinta por ciento (30%) del salario, descontadas las retenciones impuestas por las normas vigentes, de cada beneficiario.

ARTÍCULO 5°: Las Asociaciones Sindicales deberán presentar los modelos de los contratos de mutuo de cada una de ellas en la Dirección de Administración. Dichos modelos deberán someterse a consideración de la Dirección General de Asuntos Legales, con el fin de su aprobación o rechazo por, parte del Colegio de Auditores Generales.

Para hacer efectivo el otorgamiento del código de descuento, el agente deberá presentar una copia del contrato suscripto en el Departamento de Administración de Personal, con el fin de verificar que el mismo se ajuste al modelo aprobado. Asimismo dicho contrato deberá estar autorizado por la Asociación sindical correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese en cartelera de la AGCBA, comuníquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 04 /10

Dra. Sandra G. Bergenfeld  
 Presidenta  
 Junta General de Auditores de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 FEB 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisiones del Colegio de Auditores Generales en su sesiones de fechas 16 de diciembre de 2009 y 10 de febrero de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que acorde con las necesidades operativas del organismo y estudiado el perfil de la persona que se enuncia en la presente, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios;

Que se ha dado cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06, mediante el Memorando COMPRAS N° 61/10 de la División Compras y Contrataciones. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 10 de febrero de 2010, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Milena Rosana CINNADAIO, DNI N° 24.034.002, por un monto mensual de pesos tres mil novecientos (\$ 3.900), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Salud, del 1º de enero al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 05 /10

Ac

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergentfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 FEB 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de enero de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración la solicitud del agente Oscar Ciarlotti, (Legajo AGC N° 178), para participar, en carácter de Observador Internacional de la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA), en las elecciones generales de la República de Costa Rica, del 4 al 9 de febrero de 2010, por invitación que fuera formulada por el Sr. Pablo Gutiérrez, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría de Asuntos Políticos;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de enero de 2010, atendiendo el interés que representa la capacitación del personal del organismo, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, del agente Oscar CIARLOTTI, (Legajo AGC N° 178), para participar, en carácter de Observador Internacional de la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA), en las elecciones

generales de la República de Costa Rica, del 4 al 9 de febrero de 2010, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Res **RESOLUCION AGC N° 06 /10**

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Cámara Argentina de Comercio de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 FEB 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Reglamento Interno del Colegio de Auditores aprobado por Resolución AGC N° 5/99 y modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales de fecha 25 de enero de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Señora Presidenta de esta Auditoría General, Dra. Sandra Bergenföld, informa a los miembros del Cuerpo Colegiado, que gozará de Licencia Anual Ordinaria del 1 al 5 de febrero del presente año.

Que el art. 13 del Reglamento mencionado, establece que en caso de ausencia del Presidente, este será reemplazado por otro Auditor General designado provisoriamente por el Colegio.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 25 de enero de 2010, resolvió designar provisoriamente en el cargo de Presidente de la AGCBA, a la Sra. Auditora General, Dra. Paula Oliveto Lago, por el período del 1° al 5 de febrero de 2010, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR provisoriamente en el cargo de Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Señora Auditora General, Dra. Paula Oliveto Lago, quien ejercerá las funciones del 1 al 5 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 07 /10



Dra. Sandra G. Bergenföld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires